



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 13 de noviembre de 2009.-

Señor
Gerente General de la
Administración del Mercado Eléctrico
Ing. Juan Zorrilla de San Martín

Carp. Nº 224605

Of. Nº 8107/09

Entrada 4911/09

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2009; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

"VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio y el Cuadro de Bienes de Uso - Amortización y las Notas que los acompañan, por el ejercicio anual terminado en esa fecha, formulados por la Administración del Mercado Eléctrico;

RESULTANDO: 1) que el examen practicado fue realizado de acuerdo con normas emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

2) que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 160 del TOCAF, la Administración del Mercado Eléctrico debe presentar estados que reflejen su situación financiera;

CONSIDERANDO: 1) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

2) que en la publicación a que se refiere el Reglamento 2), deberá incluirse el Dictamen de este Tribunal relativo a los Estados Contables;

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 138 y 160 del TOCAF



EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución al Poder Ejecutivo y a la Administración del Mercado Eléctrico; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludo a Ud. atentamente.-

EF



Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de la Administración del Mercado Eléctrico que se adjuntan, dichos estados financieros comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio y el Cuadro de Bienes de Uso – Amortización y las Notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los Estados Financieros, por el ejercicio anual finalizado en esa fecha.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte de la Administración del Mercado Eléctrico de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros.

La Administración del Mercado Eléctrico es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con la Ordenanza 81. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la au-

ditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Administración del Mercado Eléctrico al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza 81.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros se pudo constatar que:



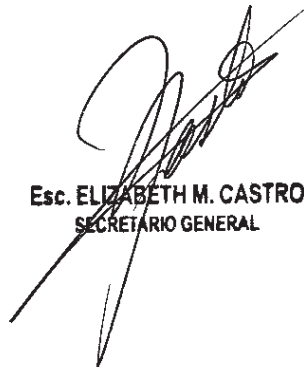
TRIBUNAL DE CUENTAS

- 1- No se remitió al Tribunal de Cuentas el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006 ni el Estado de Ejecución Presupuestal en contravención a lo estipulado por el Artículo 138 del TOCAF.
- 2- Los Estados Contables fueron remitidos el 24/07/09, fuera del plazo establecido en el Artículo 138 del TOCAF.

En opinión del Tribunal de Cuentas excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, la Administración del Mercado Eléctrico ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.

Montevideo, 3 de noviembre de 2009.

EF



Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACION

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de la Administración del Mercado Eléctrico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 y ha emitido su correspondiente dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los Estados examinados así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento de las normas contables aplicables.

2.1) Presentación de los Estados Contables

Los Estados Contables de la Administración del Mercado Eléctrico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 fueron aprobados por Resolución de Directorio de fecha 16 de julio de 2009 DIR-RE-2009-012.

La Administración del Mercado Eléctrico presenta como Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, el Estado de Situación Patrimonial y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio y el Cuadro de Bienes de Uso - Amortización, acompañados de las Notas a los Estados por el ejercicio anual terminado en esa fecha, y dictamen de auditoría externa, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 160 del TOCAF..

La Administración del Mercado Eléctrico no presentó su Presupuesto, incumplimiento con lo establecido en el Artículo 138 Literal c) del TOCAF. Asimismo, los Estados Contables fueron presentados fuera del plazo establecido por el Artículo 138 Literal c) del TOCAF y la Ordenanza N° 81.

2.2) Evaluación del Sistema de Control Interno.

Se ha evaluado el sistema de control interno diseñado e implementado por la Administración del Mercado Eléctrico a efectos de verificar cual es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por la Dirección. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las disposiciones legales, a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar.

Del examen practicado, se pudo constatar que el mismo se considera adecuado.

2.3) Recomendaciones del ejercicio

Presentar el Presupuesto y los Estados Financieros en los plazos establecidos por el Artículo 138 del TOCAF y la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas.

Montevideo, 3 de noviembre de 2009.-

EF



Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL